Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 282 Lunes, 5 de diciembre de 2016

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Universidades
Universidad de Murcia

9846 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1053/2016) de fecha 1 de diciembre de 2016, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente contratado para profesorado de Enseñanza Secundaria. 36501

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

9847 Extracto de la convocatoria de subvenciones destinadas a las Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región, en el año 2016. 36509

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

9848 Orden de 2 de diciembre de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente por la que se establece una veda temporal para el ejercicio de la pesca de cerco en aguas interiores de la Región de Murcia. 36512

Consejería de Fomento e Infraestructuras

9849 Corrección de error de la Orden de 29 de noviembre de 2016, de la Consejería de Fomento e infraestructuras por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la adquisición de vehículos autotaxis adaptados a personas con movilidad reducida para el ejercicio 2016. 36514

4. Anuncios

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

9850 Anuncio de información pública del proyecto y del estudio de impacto ambiental, relativo a la solicitud de autorización ambiental integrada de un proyecto de planta de elaboración de congelados vegetales, situado en Vereda Macanás, 10, en el término municipal de Murcia, con n.º de expediente 27/2015 AAI, a instancia de Fruveco, S.A., CIF: A-30224588. 36515

9851 Anuncio de información pública relativo al procedimiento simplificado de la modificación sustancial de la instalación de un vertedero de reciclaje y eliminación de RNP´S, en el término municipal de Cehegín (Murcia), a solicitud de 3RS Gestión MA Sostenible, S.L., con CIF B-73031940. Expte. 13/11 AAI. 36516

NPE: B-051216-282

BORM

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

9852 Solicitud de concesión de aguas desaladas procedentes de la planta de Valdelentisco. Expte. CSR-84/2012. 36517

III. Administración de Justicia

Instrucción número Cuatro de Cartagena

9853 Juicio sobre delitos leves 71/2015. 36518

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

9854 Ejecución de títulos judiciales 178/2015. 36519

De lo Social número Seis de Alicante

9855 Procedimiento ordinario 286/2016. 36520

De lo Social número Uno de Almería

9856 Despido/ceses en general 416/2016. 36522

IV. Administración Local

Águilas

9857 Anuncio de formalización del contrato de servicio: "Tareas de fisioterapia en Centro Municipal de la Tercera Edad". 36524

9858 Anuncio informativo: Contrato de servicios "Mantenimiento zonas verdes municipales". 36526

Lorca

9859 Anuncio de licitación del contrato de mantenimiento de señalización horizontal y vertical en diversas calles del municipio de Lorca durante el año 2017. 36527

Lorquí

9860 Anuncio de aprobación inicial del Presupuesto 2017. 36530

9861 Anuncio de aprobación inicial de la modificación de la plantilla y del catálogo de puestos de trabajo para inclusión de nuevo puesto de Tesorero reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional. 36531

Molina de Segura

9862 Anuncio de licitación de contrato de servicios de conserjería, mantenimiento, control de accesos y limpieza, a prestar en los pabellones polideportivos cubiertos "Antonio Peñalver" e "IES Goya" así como en los campos de fútbol San Miguel y El Llano de Molina, incluyendo condiciones especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de jóvenes en situación de desempleo de larga duración menores de 35 años. 36532

Murcia

9863 Instrucción de servicio sobre la ejecución de zanjas en el término municipal de Murcia. Expte. n.º 2125/2015-076. 36535

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Puerto Lumbreras

9864 Anuncio de aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos. 36539

Totana

9865 Anuncio de licitación del contrato de gestión de servicio de comedor (catering) en el centro municipal de personas mayores y los centros de día para personas mayores dependientes del Ayuntamiento de Totana. Expte. SE 14/16). 36540

Yecla

9866 Aprobación definitiva del expediente n.º 1-P de modificación de créditos por transferencia de crédito del Presupuesto Municipal para 2016. 36542

9867 Aprobación definitiva de expediente n.º 2-P de modificación de créditos (crédito extraordinario) del Presupuesto Municipal para 2016. 36543

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Universidades
Universidad de Murcia

9846 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1053/2016) de fecha 1 de diciembre de 2016, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente contratado para profesorado de Enseñanza Secundaria.

La Universidad de Murcia, convoca concursos públicos para la provisión de plazas de Profesores Asociados, de acuerdo con el Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Educación y Cultura y la Universidad de Murcia, que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria:

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, por los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; el Convenio suscrito entre la Consejería de Educación y Cultura y la Universidad de Murcia de fecha 12 de julio de 2013, por el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 22 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la Normativa de Contratación del Profesorado de la Universidad de Murcia y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación.

Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos de admisibilidad.

2.1.- Para su admisión al procedimiento selectivo, las personas interesadas han de reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar personas extranjeras que, no estando incluidas en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido o sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

f) Pertenecer a los distintos Cuerpos Docentes de Enseñanza Secundaria dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la CARM, con una antigüedad de al menos tres años en la impartición de materias o módulos profesionales relacionados con el perfil de la plaza convocada (salvo en aquellos casos de especialidades de antigüedad menor).

Cuando la docencia a la que se refiera el perfil de la convocatoria corresponda a módulos propios de las acciones de formación (CCP, TED, Máster Universitario en Formación del Profesorado…etc.) que no tengan correspondencia directa con la denominación de una materia en secundaria, los candidatos deberán demostrar méritos ampliamente justificados en el citado perfil. No obstante, los candidatos cumplirán el requisito de tres años de antigüedad como funcionarios docentes.

2.2.- La concurrencia de los requisitos de admisibilidad deberán poseerse dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3.- Los documentos acreditativos de los requisitos que estén redactados en idioma diferente al castellano deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

Sin perjuicio de su admisibilidad al proceso selectivo, no podrá formalizar contrato el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

3.- Presentación de solicitudes y currículos.

3.1.- La solicitud de participación en los concursos convocados se ha de efectuar mediante la cumplimentación de formulario integrado en aplicación Web de la Universidad de Murcia.

Para presentar solicitud de participación, las personas interesadas deben cumplimentar el formulario Web de la solicitud, que se ha establecido específicamente para la plaza y categoría correspondiente, disponible en la Oficina Virtual CONVOCUM PDI. URL: https://convocum.um.es.

Al acceder a la oficina virtual del PDI, apartado "convocatorias vigentes", se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica -paso a paso- cómo se debe cumplimentar la solicitud.

Una vez cumplimentada y validada la solicitud a través de la Oficina Virtual (COVOCUM PDI) se imprimirá, y una vez firmada se presentará junto con el modelo de curriculum de Profesores asociados (Convenio Consejería Educación-UMU) disponible en la dirección electrónica: http://www.um.es/web/pdi/contenido/impresos, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos, en el Registro General de la Universidad de Murcia (C/. Santo Cristo nº 1. 30071. Murcia. Campus de La Merced), o en el Registro Auxiliar de la Universidad de Murcia (Edificio Rector Soler. Campus de Espinardo), o por cualquiera de los procedimientos y por los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Sr. Rector de la Universidad de Murcia, correspondiendo su tramitación al Servicio de Gestión de PDI. La aplicación le suministrará los ejemplares de la solicitud.

3.2.- Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como se prevé reglamentariamente en desarrollo del artículo 16.4.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.4. Las tasas de los derechos de participación por cada una de las plazas a las que se concurse son las siguientes:

Tasa General: 23,34 euros.

Están exentos del pago de la tasa los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), disponible en la dirección electrónica https://convocum.um.es/, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco SabadellCAM.

- Cajamurcia-BMN.

- Cajamar.

- Banco de Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico exigido. En el caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio,

certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio) o artículo 14 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

En el supuesto de título no español, se presentará copia de la credencial de homologación del título exigido. Si se tratara de titulaciones expedidas por Estados de la Unión Europea, se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de profesor universitario.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- En el supuesto de aspirantes exentos del pago de los derechos de participación por discapacidad, deberán presentar junto a la solicitud certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado o Comunidad Autónoma.

- Las personas con discapacidad deberán presentar certificado de aptitud para el desempeño del puesto solicitado emitido por los órganos competentes de la Administración del Estado o Comunidad Autónoma, si desean que se les tenga en cuenta en la puntuación de la plaza a la que concursa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29.4 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Asimismo deberán indicar en la relación de documentos que se adjuntan al modelo de curriculum-instancia la aportación del certificado de aptitud a los efectos del artículo 29.4 del II Convenio Colectivo del PDI de las Universidades Públicas de la CARM.

- Certificado actualizado de servicios prestados, emitido por la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Los méritos que aleguen los aspirantes en su solicitud deberán acreditarse documentalmente en el plazo de presentación de solicitudes.

La comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

4.- Listas de personas aspirantes admitidas y excluidas.

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), dirección electrónica: https://convocum.um.es/, la relación provisional de personas admitidas y excluidas con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación, para la presentación de reclamaciones y para la subsanación de defectos de acreditación de requisitos de admisibilidad.

4.2.- Una vez finalizado el plazo de reclamaciones o subsanaciones presentadas y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

4.3.- No procederá la devolución de los derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesores en régimen laboral con carácter temporal, aprobada por Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004, II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría iguales o superiores a las exigidas para ocupar la plaza convocada, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.1. de la convocatoria.

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la plaza.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6.- Baremo.

De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad, en condiciones de desempeñar la plaza certificada por el IMAS, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en los distintos baremos.

El Baremo para profesores asociados según Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia se ajustará a los criterios generales de evaluación aprobados en Junta de Gobierno de 9 de febrero de 2001, y se mantendrá expuesto en la página web: http://www.um.es/web/pdi/contenido/impresos

7.- Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

8.- Resolución del concurso.

8.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público el resultado del mismo, en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), dirección electrónica: https://convocum.um.es/.

8.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

9.- Tipo de contrato y características del mismo.

El contrato a formalizar por los aspirantes seleccionados será de naturaleza laboral y se encuentra regulado por los artículos 48 y 53 de la Ley Orgánica de Universidades.

La duración del contrato será hasta 30 de septiembre de 2017, y podrá ser renovado hasta dos años más, con renovación mediante informe favorable respecto a la actividad desarrollada por el profesor y a las necesidades de carga docente en la formación antes indicada. En aquellos casos en los cuales las circunstancias así lo aconsejen, y previo informe favorable de la Comisión de Dirección, se podrá superar el máximo de tres años por sucesivos períodos de un año.

10.- Formalización de los contratos.

10.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base 3 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

11.- Listas de Espera.

11.1.- Con el resto de aspirantes, la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante el curso académico 2016/2017 y 2017/2018 fuera necesario para la docencia nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria, previa consulta de los Departamentos o Centros, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación que, en su caso, hubiera establecido la Comisión.

12.- Incompatibilidades.

12.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

13.- Depósito y retirada de la documentación.

Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Departamento o Centro al que pertenezca la plaza, hasta su devolución a los interesados.

La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Departamento o Centro correspondiente por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el Tablón de Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

14.- Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en el lugar indicado en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 1 de diciembre de 2016.—El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.

Anexo I

Puestos que se convocan

DEPARTAMENTO: ANATOMÍA HUMANA Y PSICOBIOLOGÍA

Plaza número: (3/2016-M)

Área de conocimiento: **Anatomía y Embriología Humana**

Número de puestos: 1.

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asociado tiempo parcial (3+3) horas.

Funciones: Docencia en el Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas (Especialidad de las Familias Profesionales de Biosanitaria)

Horario: Tarde

Vigencia del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 2017.

Posibilidad de prórroga: Si.

Titulación: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado

Código del puesto: 980015.

DEPARTAMENTO: FILOLOGÍA CLÁSICA

Plaza número: (4/2016-M)

Área de conocimiento: **Filología Latina**

Número de puestos: 1.

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asociado tiempo parcial (3+3) horas.

Funciones: Docencia en el Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas (Especialidad de Lenguas Clásicas)

Horario: Tarde

Vigencia del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 2017.

Posibilidad de prórroga: Si.

Titulación: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado

Código del puesto: 980031.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

9847 Extracto de la convocatoria de subvenciones destinadas a las Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región, en el año 2016.

BDNS (Identif.):324640

De conformidad con lo previsto en el los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto íntegro podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero. Beneficiarios.

Conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Orden de bases, podrán ser beneficiarias de estas ayudas, las Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región que cumplan los siguientes requisitos, acreditando su cumplimiento mediante la presentación de los documentos que, así mismo, a continuación se indican:

a) Estar inscritas en el Registro de Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región. Este requisito se comprobará de oficio por la Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior de la Consejería de Presidencia.

b) Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con la normativa vigente. Este requisito se acreditará mediante certificaciones expedidas por los órganos competentes.

c) No estar incursa en ninguna de las restantes prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, extremo que se acreditará mediante declaración responsable otorgada conforme al modelo que se incluye como Anexo II.

Segundo. Objeto y actuaciones y actividades subvencionables.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones a las Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región con el fin de promover y fomentar actuaciones y actividades que difundan los valores culturales, sociales y económicos de la Región de Murcia y que repercutan en la imagen de la Región de Murcia como destino turístico.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras, la presente convocatoria subvencionará a las Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región, los gastos necesarios para la realización de las actuaciones y actividades realizadas durante el año 2016, dirigidas a:

a) Facilitar el conocimiento de nuestra cultura y tradiciones fuera de la Región.

b) Proyectar la imagen de la Región de Murcia como destino turístico.

c) Promocionar los productos y servicios característicos de la Región de Murcia, con especial atención a la artesanía regional.

3. Se considerarán gastos subvencionables aquellos gastos corrientes originados y que sean necesarios para la realización de las actuaciones y actividades para las que se solicitan ayudas públicas.

4. Las entidades solo podrán solicitar subvención para una única actuación o actividad.

Tercero. Bases reguladoras. Procedimiento.

El procedimiento de esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la presente Orden, por la Orden de 4 de noviembre de 2016, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 11 noviembre de 2016 (BORM nº 262), de la Consejera de Presidencia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por la normativa estatal y autonómica reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía de la subvención a conceder a cada beneficiario será como máximo de 5.000 euros, sin que en ningún caso, pueda superar el 90 por ciento del presupuesto de la actuación o actividad presentada por el solicitante.

Quinto. Solicitud y Plazo de presentación.

1. La solicitud de subvención, debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal de la entidad, se realizará en el modelo que figura como anexo I a la Orden de convocatoria.

2. El plazo de presentación de la solicitud será de 7 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto. Valoración y Resolución del Concurso.

1. El examen y valoración de las solicitudes presentadas se llevará a cabo por una comisión de evaluación, cuya composición y funcionamiento se atendrá a lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden reguladora de las bases.

2. Las solicitudes se valorarán por la Comisión atendiendo a los siguientes criterios:

Las solicitudes se valorarán por la Comisión atendiendo a los siguientes criterios:

2.1. Que la actuación o actividad favorezca un mayor conocimiento de los valores culturales y sociales de la Región de Murcia entre los descendientes de inmigrantes murcianos o dé a conocer el potencial turístico de la Región de Murcia, la puntuación se graduara adjudicando:

a) 5 puntos a las actuaciones o actividades que tenga por objeto el conocimiento de los valores culturales o sociales o la promoción de los productos y servicios característicos de la Región de Murcia;

b) 20 puntos a las que abarquen valores sociales o culturales con incidencia en el potencial turístico de la Región de Murcia; c) 30 puntos a las actuaciones que tengan por objeto la promoción de productos y servicios e incidan en la proyección de la imagen de la Región de Murcia y hasta 60 puntos a las actuaciones o actividades que teniendo contenido social o cultural y de promoción de productos o servicios repercuten en la proyección de la imagen de la Región de Murcia como destino turístico.

Los apartados a), b) y c), podrán incrementar la puntuación en 5 puntos más, cuando los productos promocionados sean artesanos.

2.2. Asistentes a la actuación o actividad programada para la que se solicita subvención, la puntuación se graduará proporcionalmente al número de asistentes, adjudicando 1 punto a la actuación con menor número de asistentes y 10 puntos al de mayor número de asistentes,

2.3. Utilización de páginas web y/o redes sociales para la difusión de la actuación o actividad, la puntuación se graduará en base al número de usuarios de las mismas, la puntuación se graduará proporcionalmente al número de usuarios, adjudicando 1 punto a la actuación con menor número de usuarios y 10 puntos al de mayor número de usuarios.

2.4. Mayor porcentaje de financiación de la actuación o actividad subvencionable mediante recursos propios de la entidad o ajenos procedentes de otras instituciones públicas o privadas, la puntuación se graduará proporcionalmente al mayor porcentaje de financiación propia o ajena para la ejecución o realización de la actividad, adjudicando 1 punto a la actuación o actividad con menor financiación distinta a la subvención solicitada y 10 puntos al de mayor financiación propia o externa.

3. El titular de la Consejería de Presidencia resolverá mediante Orden la concesión las subvenciones, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Consejera de Presidencia, María Dolores Pagán Arce

Murcia, 30 de noviembre de 2016.—La Consejera de Presidencia, María Dolores Pagán Arce.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

9848 Orden de 2 de diciembre de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente por la que se establece una veda temporal para el ejercicio de la pesca de cerco en aguas interiores de la Región de Murcia.

Por Orden AAA/2808/2012, de 21 de diciembre, se aprobó el Plan de Gestión Integral para la conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo afectados por las pesquerías realizadas con artes de cerco, redes de arrastre y artes fijos y menores, para el periodo 2013-2017, con el fin de facilitar la consecución de los objetivos biológicos y de gestión sostenible de estas actividades pesqueras en este caladero.

Tanto la Ley 3/2001, de 26 de marzo de Pesca Marítima del Estado como la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia, establecen entre sus fines los de lograr una explotación equilibrada y responsable de los recursos pesqueros, adaptando el esfuerzo de la flota pesquera a la situación de los mismos.

La Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, haciendo uso de las competencias conferidas por el artículo 5 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia, y con el fin de garantizar la plena efectividad del citado Plan de Gestión, ha venido adoptando medidas de limitación del esfuerzo pesquero de su flota de cerco a través del establecimiento de periodos temporales de veda, considerándose oportuno continuar con la adopción de este tipo de medidas durante el presente ejercicio.

En su virtud, haciendo uso de competencias conferidas por el artículo 5 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia; consultado el sector pesquero, y a la vista de la propuesta formulada por la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura,

Dispongo:

Artículo 1. Se declara una veda temporal para el ejercicio de la pesca en la modalidad de cerco en aguas interiores de la Región de Murcia durante el periodo comprendido desde el día de 6 de diciembre de 2016 hasta el día 6 de enero de 2017, ambos inclusive.

Artículo 2. La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o impugnarse directamente ante el Orden jurisdiccional mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

NPE: A-051216-9848

Disposición final única. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 2 de diciembre de 2016.—La Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, Adela Martínez-Cachá Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Fomento e Infraestructuras

9849 Corrección de error de la Orden de 29 de noviembre de 2016, de la Consejería de Fomento e infraestructuras por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la adquisición de vehículos autotaxis adaptados a personas con movilidad reducida para el ejercicio 2016.

Advertido error en la Orden de 29 de noviembre de 2016, de la Consejería de Fomento e infraestructuras por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la adquisición de vehículos autotaxis adaptados a personas con movilidad reducida para el ejercicio 2016. Se procede a la corrección de dichos errores en los siguientes términos:

En la página 35943, donde dice el artículo 2:

"Requisitos de los beneficiarios. Sólo podrán ser objeto de subvención los vehículos que se adquieran en el periodo comprendido entre la fecha de publicación de la convocatoria y antes del 31 de diciembre de 2016. A estos efectos, se entenderá como fecha de adquisición la de matriculación que conste en el permiso de circulación del vehículo".

Debe decir:

"Sólo podrán ser objeto de subvención los vehículos que se hayan adquirido o se vayan a adquirir en el periodo comprendido entre la fecha de 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016. A estos efectos, se entenderá como fecha de adquisición la de matriculación que conste en el permiso de circulación del vehículo".

Murcia, a 2 de diciembre de 2016.—La Consejería de Fomento e Infraestructuras.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

9850 Anuncio de información pública del proyecto y del estudio de impacto ambiental, relativo a la solicitud de autorización ambiental integrada de un proyecto de planta de elaboración de congelados vegetales, situado en Vereda Macanás, 10, en el término municipal de Murcia, con n.º de expediente 27/2015 AAI, a instancia de Fruveco, S.A., CIF: A-30224588.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y según lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada, y en el artículo 36 de la ley 21/13, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se somete a Información Pública dicho proyecto.

El proyecto y el estudio de impacto ambiental de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, sito en C/ Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, de Murcia, que actúa como órgano sustantivo, al que deberán remitirse las alegaciones.

Murcia, 10 de mayo de 2016.—La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, M.ª Encarnación Molina Miñano.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

9851 Anuncio de información pública relativo al procedimiento simplificado de la modificación sustancial de la instalación de un vertedero de reciclaje y eliminación de RNP´S, en el término municipal de Cehegín (Murcia), a solicitud de 3RS Gestión MA Sostenible, S.L., con CIF B-73031940. Expte. 13/11 AAI.

Se somete a información pública la documentación relativa a la solicitud de modificación de la Autorización Ambiental Integrada para la instalación de un vertedero de reciclaje y eliminación de RNP`s, ubicada en el Paraje Sierra de la Puerta, Polígono 1, parcelas 23-27-28-29 del término municipal de Cehegín, (expediente n.º 13/11 AAI), solicitada por el interesado el 15 de marzo de 2016 y modificada posteriormente el 12 de mayo de 2016.

Promotor: 3RS Gestión MA Sostenible, S.L.

Emplazamiento: Paraje Sierra de la Puerta, Polígono 1, parcelas 23-27-28-29 del término municipal de Cehegín

Este anuncio da cumplimiento a lo establecido en el artículo 15.5 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación relativo a la información pública del procedimiento simplificado de modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada.

La documentación relativa a la modificación planteada del proyecto reseñado, estará a disposición del público durante el plazo de 20 días, en las dependencias del Servicio de Gestión y Disciplina Ambiental, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, Murcia.

Murcia, 25 de noviembre de 2016.—La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, M.ª Encarnación Molina Miñano.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

9852 Solicitud de concesión de aguas desaladas procedentes de la planta de Valdelentisco. Expte. CSR-84/2012.

En esta Comisaría de Aguas se tramita expediente de petición, por parte de la mercantil Fruca, S.A. con NIF: A-30005524, de concesión de aguas desalinizadas procedentes de la planta de Valdelentisco para riego de una superficie bruta de regadío de 286,92 ha. (superficie neta de regadío 286,92 ha.) en los términos municipales de Alhama de Murcia, Librilla y Murcia (Murcia), para un volumen anual de 1.044.800 m³. No se podrán superar las dotaciones brutas máximas anuales de la concesión situada en la UDA 64, 65 y 66 e identificadas en el Plan Hidrológico actual para el cultivo de cítricos en 6.827 m³/ha/año, 6.923 m³/ha/año y 6.805 m³/ha/año respectivamente.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: Fruca, S.A. (NIF: A-30005524)

Expediente: CSR-84/2012.

Tipo de recurso: Aguas desaladas de la Planta de Valdelentisco.

Tipo de riego: Riego localizado.

Lugar de la toma: Red de distribución Planta Valdelentisco. Toma:

- AL42 (ETRS89 UTM: x: 650.754; y: 4.193.622).

- AL44 (ETRS89 UTM: x: 651.450; y: 4.194.775).

Destino de las aguas: Riego agrícola (cítricos).

Volumen anual máximo: 1.044.800 m³/año.

Superficie regable: 286,92 ha.

Término municipal y provincia: Alhama de Murcia, Librilla y Murcia (Murcia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir, tanto de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, del Ayuntamiento de Librilla y del Ayuntamiento de Murcia, puedan presentar alegaciones los que se consideren afectados ante los citados Ayuntamientos, en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001- Murcia, o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, el expediente citado podrá examinarse, en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico (C/Mahonesas, 2, 1.ª planta – Murcia) en horas de oficina (de 9-14 hrs).

Murcia, 27 de octubre de 2016.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Instrucción número Cuatro de Cartagena

9853 Juicio sobre delitos leves 71/2015.

Modelo: 919950

Lev Juicio sobre delitos leves 71/2015

N.I.G: 30016 43 2 2015 0045032

Delito/Delito leve: Hurto (conductas varias)

Denunciante/Querellante: Francisco Abraham Campos Vera

Contra: José María Ortega Vega, Silvia Marín Hernández

Don Juan Francisco Fernández Ros, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el procedimiento arriba referenciado se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

"Que debo condenar y condeno a José María Ortega Vega y a Silvia Marín Hernández como autor, cada uno de ellos, responsable de un delito leve de hurto del art. 234.2 C.P., ya descrito, a la pena, para cada uno de ellos, de un mes de multa con cuota diaria de 4 euros. Con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas y al pago de las costas del juicio.

Apercíbase al condenado de que en caso de no pagar la misma incurriría en responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa dejadas de abonar, de conformidad con el art. 53 del C.P."

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José María Ortega Vega, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente.

En Cartagena a 4 de noviembre de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

9854 Ejecución de títulos judiciales 178/2015.

Doña Victoria Juárez Arcas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 178/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mirian Sofía Bautista Benavides contra la empresa Xu Chen, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de liquidación de intereses y costas

Letrada de la Administración de Justicia Concepción Montesinos García

Visto el estado que mantiene el presente proceso, habiéndose pagado el principal, procede practicar liquidación de intereses y tasación de costas:

Intereses: (A)

Del art. 576 LEC sobre un principal de 1.729,86 EUROS desde el 04/06/2015 al 26/08/2016: 111,48 euros

Costas: (B)

Honorarios letrada Ginesa López López, según minuta que se adjunta: 209,31 euros

Total importe de la presente tasación: 320,80 €

Cantidad ingresada en este Juzgado: 277,00 €

Cantidad pendiente de ingresar por la ejecutada: 43,80 €

Notifíquese la presente diligencia de liquidación de interese y tasación de costas a las partes, por plazo común de diez días, para que puedan formular oposición si así les conviene por las causas previstas en el 245 de la LEC, y requiérase a la ejecutada para que ingrese la cantidad de 43,80 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Banco Santander en la cuenta número 3095 0000 64 0178 15, con la advertencia de que si así no lo hace en el plazo de diez días se procederá a continuar con la ejecución siendo de cuenta de la ejecutada los nuevos gastos y costas que se generen.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Xu Chen, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 21 de noviembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Alicante

9855 Procedimiento ordinario 286/2016.

Autos núm. Procedimiento Ordinario - 286/2016

Demandante: Tomás de la Villa Benito

Demandados: Juan Antonio Iniesta Ribelles, B12 Compañía de Gestión Empresarial SL, Bdf12 Gestión Financiera S.L., Ana Hotels Management SL, Ana Hoteles And Resorts SL, Consorcio Empresarial San Vicente Sur S.A., Ernesto Sirera Ebri (Admón Concursal Consorcio San Vicente Sur), Denia 76 Gestión Empresarial SL, Eunate Zubizarreta Echebarría (Admón Concursal de Denia 76), Famir Activos SL, Juan Antonio Sánchez Cantos (Admón Concursal), Juan Alcaraz Mayans (Admón Concursal), Corporación Previos SL, Consorcio de Desarrollo Urbanístico Los Molinos SA, Castelar Inversiones SL, Consorcio de Promoción y Viviendas de Alicante SL, Alavama Casas y Proyectos SL, Santa Ana Vivienda Protegida SL, Consorcio Inmobiliario de Viviendas de Alquiler SA, Beds And Go The Global Hostings Company SL, Sociedad de Inversiones Monóvar Golf SL, Alianza Corporación Inmobiliaria del Mediterráneo SL, Consejeros y Consultores SLP 2, Desarrollos Urbanísticos Tibi Futuro SL, Desarrollos Urbanísticos Algeciras SL, Construcciones Alicante 2010 SA, Administraciones Concursales de Contrucciones Alicante 2010 SA, Santa Ana Recursos Náuticos SL, Ases Compañía de Arquitectos Técnicos Colaboradores SL, Lomas de Mecli SL, Nazaret Desarrollos Inmobiliarios SL, Javier Beltrán Domenech (Admón Concursal de Const. Alicante 2010), José Enrique Contell García (Admón Concursal de Const. Alicante2010 SA), Jaquil Andalucía SA. (Admón Concursal de Consorcio de Promoción y Viviendas en Alicante SL) y Fogasa.

Edicto

Doña Silvia María Fuentes Guzmán, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 286/2016 a instancias de Tomás de la Villa Benito contra Juan Antonio Iniesta Ribelles, B12 Compañía de Gestión Empresarial SL, BDF12 Gestión Financiera SL, Ana Hotels Management SL, Ana Hoteles And Resorts SL, Consorcio Empresarial San Vicente Sur SA, Ernesto Sirera Ebri (Admón Concursal Consorcio San Vicente Sur), Denia 76 Gestión Empresarial SL, Eunate Zubizarreta Echebarría (Admón Concursal de Denia 76), Famir Activos SL, Juan Antonio Sánchez Cantos (Admón Concursal), Juan Alcaraz Mayans (Admón Concursal), Corporación Previos SL, Consorcio de Desarrollo Urbanístico Los Molinos Sa, Castelar Inversiones SL, Consorcio de Promoción y Viviendas de Alicante SL, Alavama Casas y Proyectos SL, Santa Ana Vivienda Protegida SL, Consorcio Inmobiliario de Viviendas de Alquiler SA, Beds And Go The Global Hostings Company SL, Sociedad de Inversiones Monóvar Golf SL, Alianza Corporación Inmobiliaria del Mediterráneo S.L, Consejeros y Consultores SLP 2, Desarrollos Urbanisticos Tibi Futuro SL, Desarrollos Urbanísticos Algeciras SL, Construcciones Alicante 2010 SA, Administraciones Concursales de Contrucciones Alicante 2010 SA, Santa Ana Recursos Náuticos SL, Ases Compañía de Arquitectos Técnicos.

Colaboradores SL, Lomas de Mecli SL, Nazaret Desarrollos Inmobiliarios SL, Javier Beltrán Domenech (Admón Concursal de Const. Alicante 2010), José Enrique Contell García (Admón Concursal de Const. Alicante2010 SA), Jaquil Andalucía SA (Admón Concursal de Consorcio de Promoción y Viviendas e Alicante SL) y Fogasa en reclamación por cantidad en el que, por medio del presente se cita a Alianza Corporación Inmobiliaria del Mediterráneo SL, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Calle Pardo Gimeno, 43 30 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, y confesión con apercibimiento de que, de no comparecer, se le podrá ser tenido por confeso, estando señalado el día 2111212017 a las 10.10 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Alicante, a 4 de noviembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Almería

9856 Despido/ceses en general 416/2016.

Procedimiento: Despidos/ceses en general 416/2016 Negociado: T2

N.I.G.: 0401344S20160001759

De: Galo Gerardo Nivicela Torres

Abogado: José Alcaraz Arcas

Contra: Fogasa, Filosofo S.L., Interempleo E.T.T. S.L., Mediterráneo Empleo E.T.T. S.L. y Marina Jobs E.T.T. S.L.U.

Don Alfredo Moreno González, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Almería.

Hace saber: que en los autos seguidos en este juzgado bajo el número 416/2016, a instancia de la parte actora D. Galo Gerardo Nivicela Torres contra Fogasa, Filosofo S.L., Interempleo E.T.T. S.L., Mediterráneo Empleo E.T.T. S.L. y Marina Jobs E.T.T. S.L.U., sobre despidos/ ceses en general se ha dictado Resolucion de fecha 7/10/16 del tenor literal siguiente:

Decreto

Letrado de la Administración de Justicia, D. Alfredo Moreno González

En Almería, a 7 de octubre de 2016

Antecedentes de hecho

Primero.- En turno de reparto correspondió a este Juzgado la demanda inicio de las presentes actuaciones y admitida a trámite se señaló día y hora para la celebración de los actos juicio y de conciliación en su caso.

Segundo.- En el acto del juicio las partes solicitaron la suspensión al entender que era preciso ampliar demandadas.

Tercero.- La demandante mediante escrito presentado viene a formular ampliación de la demanda contra Mediterráneo Empleo E.T.T. S.L., y Marina Jobs E.T.T. S.L.U..

Fundamentos de derecho

Único.- Interesado por el demandante la ampliación de la demanda contra quienes se hacen constar en el Antecedente de Hecho Segundo de la presente resolución y reuniendo dicha solicitud los requisitos establecidos en el art 64.2 b), en relación con el art 80.1 b), ambos de la LRJS, procede acordar de conformidad y tener por ampliada la demanda en el sentido interesado.

Parte dispositiva

Dispongo: Tener por ampliada la presente demanda contra Mediterráneo Empleo E.T.T. S.L., y Marina Jobs E.T.T. S.L.U.

Cítese a las referidas demandadas en legal forma para su comparecencia a los actos de conciliación y/o juicio señalado en autos, a celebrar el día 24 de enero de 2017 a las 10:45 horas con entrega a las mismas de copia del Decreto de admisión a trámite y señalamiento y de la Providencia de admisión de prueba, así como del escrito de demanda, sirviendo la notificación de la presente de notificación y citación en forma.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (Ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal) ".

Y para que sirva de notificación al demandado Mediterráneo Empleo E.T.T. S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Almería, a 3 de noviembre de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia.

IV. Administración Local

Águilas

9857 Anuncio de formalización del contrato de servicio: "Tareas de fisioterapia en Centro Municipal de la Tercera Edad".

A los efectos previstos en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa concordante y de desarrollo, se procede a la publicación de la formalización del contrato de servicios denominado "Tareas de Fisoterapeuta en el Centro Municipal de la Tercera Edad "Antonio Sicilia Segura", en los siguientes términos:

1.- Entidad adjudicadora:

a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.

b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.

c. Número de expediente: 6384/2016.

d. Dirección de Internet de Perfil de Contratante: www.ayuntamientodeaguilas.org – Sede Electrónica – Perfil de Contratante.

2.- Objeto del contrato:

a. Descripción del objeto: tareas propias de fisioterapia destinada a los usuarios del Centro Municipal de la Tercera Edad "Antonio Sicilia Segura".

b. División por lotes y número: no procede.

c. CPV. (referencia de nomenclatura):

- 85000000-0: Servicios de salud y asistencia social.

d. Acuerdo Marco: no.

e. Sistema Dinámico de Adquisición: no.

f. Medio de publicación de la licitación: mediante oficio individualizado a cuatro profesionales.

g. Plazo de ejecución: del 22 de noviembre de 2016 al 22 de noviembre de 2019.

3.- Tramitación y procedimiento:

a. Tramitación: ordinaria.

b. Procedimiento: negociado sin publicidad, sin la intervención de la Mesa de Contratación.

c. Criterios de negociación: Mejor proyecto, mejora en número de horas y mejora en organización de trabajo.

4.- Valor Estimado:

34.848,00 €.

5.- Presupuesto Base de Licitación:

34.848,00 €.

6.- Formalización:

a. Fecha de Adjudicación: 16 de noviembre de 2016.

b. Fecha de Formalización: 21 de noviembre de 2016.

c. Contratista: Don Francisco Albarracín García.

d. Nacionalidad: española.

e. Importe: 34.812,00 €; I.V.A., incluido.

f. Ventajas de la oferta adjudicataria: mejor puntuación tras la ponderación de los criterios de negociación.

En Águilas (Murcia), a 23 de noviembre de 2016.—La Alcaldesa-Presidenta, María del Carmen Moreno Pérez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Águilas

9858 Anuncio informativo: Contrato de servicios "Mantenimiento zonas verdes municipales".

Para general conocimiento y con efectos meramente informativos, y carácter facultativo, se hace público, con relación al expediente de contratación número 2.706/2016 que se tramita para la adjudicación de los servicios de "mantenimiento de zonas verdes del municipio de Águilas", que:

- El Diario Oficial de la Unión Europea (núm. 398070-2016-ES) ha publicado, con fecha 11 de noviembre de 2016, Anuncio de Licitación.

· El Boletín Oficial del Estado, con fecha 24 de noviembre de 2016 (núm. 284), ha publicado Anuncio de Licitación.

· El plazo de presentación de ofertas se encuentra aperturado y finaliza el 16 de diciembre de 2016, en los términos y condiciones referidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

· Las dudas que pudieran planteársele a los licitadores relacionadas con el contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas serán comunicadas para su resolución al redactor del mismo don Julio García Pérez, bien de manera telefónica (651131248); por medio del correo electrónico juliogarcia@ideusingenieros.com, o presencialmente en el Ayuntamiento de Águilas previa comunicación al Negociado de Contratación Administrativa (968418812/823/882) quien dispondrá la fecha y hora para atención de la consulta.

En Águilas (Murcia), 28 de noviembre de 2016.—La Alcaldesa-Presidenta, María del Carmen Moreno Pérez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorca

9859 Anuncio de licitación del contrato de mantenimiento de señalización horizontal y vertical en diversas calles del municipio de Lorca durante el año 2017.

Por medio del presente, se hace público el siguiente anuncio de licitación del Ayuntamiento de Lorca:

1.º- Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información.

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Obtención de documentación e información.

Dependencia: Servicio de Contratación.

Domicilio: calle Selgas n.º 8, 2.ª planta.

Localidad y código postal: 30800 Lorca.

Teléfono: 968464911

Fax: 968466062

Correo Electrónico:

Dirección de Internet del perfil del contratante: www.Lorca.es

Fecha límite de obtención de documentación e información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

D) Número de expediente: 171/2016.

2.º- Objeto del contrato.

Tipo: Suministros.

Descripción: Mantenimiento de señalizacion horizontal y vertical en diversas calles del municipio de Lorca durante el año 2017.

División por lotes. No.

Lugar de ejecución:

Domicilio

Localidad y código postal: 30800 Lorca

Plazo de ejecución: Un año.

Admisión de prorroga: No.

CPV: 34928471 y 45233294

3.º- Tramitación y procedimiento.

A) Tramitación: Ordinario.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Criterios de adjudicación: A la oferta económicamente más ventajosa, mediante la aplicación de varios criterios de valoración de las ofertas.

4.º- Valor estimado del contrato: 111.800,00.

5.º- Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 111.800,00. IVA 23.478,00 €. Importe total: 135.278,00.

6.º- Garantías exigidas: Definitiva: 5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

7.º- Requisitos específicos del contratista.

Los licitadores que concurran al presente contrato deberán acreditar la Solvencia por los siguientes medios:

Disponer de la Solvencia Económica y Financiera y la Solvencia Técnica o Profesional que se indica a continuación, y conforme a lo expresado en el pliego de cláusulas administrativas:

1.- Solvencia económica y financiera del empresario:

Los licitadores que se presente deberán acreditar un volumen anual de negocios igual o superior a 150.000 euros. Todo ello en los términos que se definen en el pliego de cláusulas administrativas.

2.- Solvencia Técnica o Profesional del empresario:

Los licitadores que se presente deberán acreditar servicios realizados por importe anual igual o superior a 110.000,00 euros. Todo ello en los términos que se definen en el pliego de cláusulas administrativas.

8.º- Presentación de ofertas o solicitud de participación.

A) Fecha límite de presentación: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Modalidad de presentación: Documentación a presentar: tres sobres, comprensivo el sobre numero 1 de la documentación administrativa. El numero dos comprensivo de oferta técnica. Y el sobre numero 3 comprensivo de la oferta económica conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativos.

C) Lugar de presentación:

Dependencia: Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

Domicilio: calle Selgas n.º 8, 2.ª planta

Localidad y código postal: 30800 Lorca.

Correo Electrónico:

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9.º- Apertura de ofertas.

Descripción: Las propuestas económicas se abrirán en acto público

Dirección: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación, calle Selgas n.º 8, 2.ª planta.

Localidad y Código postal: 30800 Lorca

Fecha y hora;

1.- Documentación administrativa: 10:30 horas del martes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta Técnica (sobre 2): La mesa para la apertura del sobre numero dos será el martes hábil siguiente al señalado anteriormente a las 10:30 horas.

3.- El resto de mesas que sean necesarias, se citaran mediante convocatoria a través del perfil del contratante.

10.º- Gastos de publicidad.

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

11.º- Otras informaciones.

A) Los criterios de valoración serán los establecidos en la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas.

B) Se admitirá la presentación de mejoras sobre los siguientes elementos:

- Medios Humano.

- Equipamiento.

- Material a suministrar.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 28 de noviembre de 2016.

El Concejal Delegado de Contratación, Juan Francisco Martínez Carrasco.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorquí

9860 Anuncio de aprobación inicial del Presupuesto 2017.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2017 y de la plantilla de personal, se anuncia que queda expuesto al público por quince días hábiles desde su publicación en este diario oficial, durante los cuales los interesados podrán examinar y presentar reclamaciones ante el Pleno. A los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, tendrán la consideración de interesados los que contempla el artículo 170.1 del precitado Texto Refundido y podrán presentarse reclamaciones en los supuestos tasados que establece el mismo artículo en su apartado segundo. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Lorquí, 2 de diciembre de 2016.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorquí

9861 Anuncio de aprobación inicial de la modificación de la plantilla y del catálogo de puestos de trabajo para inclusión de nuevo puesto de Tesorero reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Lorqui, en su sesión extraordinaria de 1 de diciembre de 2016, la modificación del catálogo de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Lorqui y la plantilla para crear un nuevo puesto de trabajo de Tesorero, subescala Intervención-Tesorería, reservado a Funcionarios de Habilitación de Carácter Nacional, se somete a información publica durante 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BORM, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, considerándose definitivamente aprobada la modificación de la plantilla y del catálogo de puestos de trabajo si durante dicho plazo no se hubieren presentado alegaciones.

Lorquí, 2 de diciembre de 2016.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Hernández Gomariz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Molina de Segura

9862 Anuncio de licitación de contrato de servicios de conserjería, mantenimiento, control de accesos y limpieza, a prestar en los pabellones polideportivos cubiertos "Antonio Peñalver" e "IES Goya" así como en los campos de fútbol San Miguel y El Llano de Molina, incluyendo condiciones especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de jóvenes en situación de desempleo de larga duración menores de 35 años.

1.- Entidad adjudicadora.

· Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

· Negociado de Contratación.

· Expediente núm. 000068/2016-1030-20

2.- Objeto del contrato.

· Descripción: Servicios de conserjería, mantenimiento, control de accesos y limpieza, a prestar en los pabellones polideportivos cubiertos "Antonio Peñalver" e "IES Goya" así como en los campos de futbol San Miguel y El Llano de Molina, incluyendo condiciones especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de jóvenes en situación de desempleo de larga duración menores de 35 años.

· Lugar de ejecución: Molina de Segura

· Plazo de duración: 9 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

· Tramitación: Ordinaria.

· Procedimiento: Abierto.

· Forma: Un solo criterio.

4.- Presupuesto base de licitación.

· Importe total: 80.681,80 € más el 21% de IVA, total 97.625 €.

5.- Valor estimado del contrato

· El importe total del contrato incluidas las prórrogas previstas en el Pliego de Cláusulas asciende a la cantidad de 80.681,80 € más el 21% de IVA, total 97.625 €.

6.- Garantías.

· Provisional: No se exige.

· Definitiva: 5% del precio del contrato.

7.- Obtención de documentación e información.

· Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388504

Fax: 968388502

E-Mail: contratacion@molinadesegura.es

Página web: www.molinadesegura.es

· Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

8.- Requisitos especificos del contratista.

· Establecidos en la cláusula 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 75 TRLCSP)

1. La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Volumen anual de negocios en los últimos cinco años. El adjudicatario deberá acreditar que en cualquiera de los 5 años anteriores el volumen de negocio para dicho ejercicio supera el importe de licitación del presente contrato excluidas las prórrogas.

b) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre de los últimos cinco ejercicios económicos para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al importe de la licitación.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 78 TRLCSP):

En los contratos de servicios, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los medios siguientes:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados relacionados con el objeto del contrato, en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

9. Condiciones especiales de ejecución

Es condición especial de ejecución del presente la contratación de personas provenientes de la bolsa de inserción sociolaboral, creada por la Concejalía de Empleo del Ayuntamiento de Molina de Segura, destinada a favorecer la integración en el mercado laboral de jóvenes en situación de desempleo de larga duración, menores de 35 años, empadronadas en el municipio. El adjudicatario deberá cubrir todos los puestos de trabajo que no estén sujetos a subrogación, así como cualquier baja o sustitución de personal que se requiera para la prestación del servicio, de entre las personas que se incluyan en la citada bolsa de inserción sociolaboral. En caso de que la empresa adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de la cláusula social será asumida del mismo modo e íntegramente.

El cumplimiento de esta condición especial de ejecución se comprobará con carácter previo a la formalización del contrato por parte de la administración, debiendo controlarse su cumplimiento de forma periódica durante la ejecución del contrato.

La presente cláusula de ejecución tendrá carácter esencial y su incumplimiento por parte del adjudicatario dará lugar a la resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista con los efectos que legalmente se determinen.

10.- Presentación de las ofertas.

· Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

· Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

· Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.- Apertura de ofertas.

· Lugar: indicado en la cláusula 13.

· Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

· Hora: A las 9:30 horas.

12.- Gastos de anuncios.

· Por cuenta del adjudicatario.

Molina de Segura, 23 de noviembre de 2016.—La Alcaldesa.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

9863 Instrucción de servicio sobre la ejecución de zanjas en el término municipal de Murcia. Expte. n.º 2125/2015-076.

Por el Teniente Alcalde de Modernización de la Administración, Calidad Urbana y Participación del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en fecha 17 de febrero de 2016, se ha aprobado la siguiente Instrucción de Servicio sobre la Ejecución de Zanjas en el término municipal de Murcia. Expdte. n.º 2125/2015-076

En la actualidad, la ejecución de zanjas, catas o similares, con afección al dominio público municipal, se regula en la Ordenanza de Aplicación en las licencias y en la ejecución de Zanjas y Catas en espacio público Municipal (BORM n.º 104, de 18 de mayo de 2003).

Determinadas obras y actuaciones que tienen lugar en la vía pública, por su diversidad, por realizarse a cargo de diferentes empresas suministradoras de servicios y contratistas, por no contar con los medios que actualmente existen según el estado de la técnica, o por otras circunstancias singulares, suponen ciertas disfunciones organizativas que afectan a la necesaria homogeneidad de los resultados, más que visibles y que generan no pocas afecciones al estado general de la Ciudad.

Por consiguiente, la finalidad principal de esta Instrucción consiste en adecuar los parámetros de control y seguimiento organizativo necesarios para que cualquier actuación sobre el dominio público municipal, calzadas o aceras, se lleve a cabo con la garantía de que su reposición tendrá lugar con iguales estándares de calidad o, incluso, mejores a los preexistentes.

En general, la vigente Ordenanza sobre ejecución de zanjas y catas ofrece una regulación adecuada y un eficaz marco normativo de referencia. La presente Instrucción de Servicio obedece, sin embargo, a la necesidad de precisar determinados extremos de naturaleza organizativa y funcional que, o bien no están expresamente incluidos en el texto legal, o bien responde a determinadas cuestiones de índole técnica (de ahí su cualidad de Instrucción) que se han visto abrogadas por el paso del tiempo, cuyo establecimiento y precisión no requiere abordar el complejo proceso de modificación que supondría la alteración o sustitución de la Ordenanza Municipal.

De este modo, y en atención al especial régimen jurídico de protección y a las capacidades de la Administración municipal en relación con el uso y protección del dominio público local, se establecen las siguientes instrucciones en relación con la ejecución de zanjas, catas, obras de canalización o similares, cuya finalidad sea la instalación de servicios públicos en el término municipal de Murcia:

En virtud de las competencias que me han sido atribuidas mediante Decreto de Delegación de competencias de 18 de junio de 2015, vengo en aprobar la siguiente Instrucción de Servicio sobre la Ejecución de Zanjas en el término municipal de Murcia;

Primera. En lo sucesivo, las solicitudes de todo tipo, relativas a las obras de ejecución de zanjas, catas, canalización o similares deberán acompañar reportaje fotográfico del estado actual del pavimento a tratar, con indicación de su trazado y características físicas existentes.

NPE: A-051216-9863

Segunda. Con anterioridad a la emisión de la licencia municipal, se efectuará un replanteo previo para determinar la ubicación definitiva de la zanja y la definición de los tipos de pavimento a utilizar para la reposición. El objetivo pretendido es evitar actuaciones que deterioren espacios viarios que actualmente presentan unos parámetros de conservación correctos.

Asimismo, antes del inicio de los trabajos en la vía pública se exigirá el acopio de la totalidad del pavimento que será objeto de reposición. Este acopio podrá estar, bien a pie de obra o en almacén. En este último caso, será obligatoria la visita al lugar de acopio de la inspección municipal.

En actuaciones que afecten a espacios ajardinados o alineaciones de arbolado, se respetarán las distancias de protección que defina el Servicio Municipal de Medio Ambiente, para lo cual se deberá integrar en el expediente el informe preceptivo del referido servicio.

Tercera. Finalizadas las obras y como requisito para la devolución de los avales, fianzas u otras garantías prestadas, el sujeto autorizado deberá presentar reportaje fotográfico del estado del pavimento ya repuesto, a lo largo de todo su trazado. La finalidad de dicha comprobación gráfica será contrastar con el reportaje fotográfico inicial que la reposición ha tenido lugar con el debido resultado, tanto cualitativo como estético, asegurando iguales estándares de calidad o, incluso, con mejora de las situaciones preexistentes.

Cuarta. En el caso de viales cuyo tratamiento haya sido recientemente repuesto o aglomerado, los Servicios Técnicos Municipales valorarán e informarán la solicitud en atención a las siguientes circunstancias:

a) A la información que se facilite en la reunión de coordinación que se desarrolla en las dependencias de la Policía Local, semanalmente y con presencia de representantes de las empresas suministradoras de servicios, donde se determina qué viales han sido recientemente repuestos o aglomerados con la finalidad de condicionar futuras actuaciones en los referidos ámbitos.

b) Si la solicitud se refiere a la renovación, ampliación o implantación de nuevas redes de servicios, no procederá su autorización siempre y cuando el solicitante fuese objeto de comunicación anterior por parte del Ayuntamiento, en relación con la apertura de la zanja dispuesta para la canalización del servicio en la zona sobre la que se pretende actuar de nuevo, durante el plazo de 5 años a contar desde la comunicación antes señalada.

c) Sin perjuicio de lo anterior, con carácter general, no se autorizarán obras en relación con viales y espacios públicos de nueva pavimentación, construcción o reforma, en el plazo de 3 años desde su puesta en servicio. Excepcionalmente, podrán autorizarse en atención a circunstancias urgentes, que no fueran previsibles o en atención a motivos de interés general.

Quinta. Todas las actuaciones autorizadas deberán contar y acreditar ante la Administración el correspondiente seguro que cubra las eventuales responsabilidades civiles en que se pudiera incurrir. La cuantía mínima asegurada para realizar canalizaciones en la vía pública será en todos los casos la prevista en el art. 2.2.3 de la Ordenanza Municipal (600.000 €). La aceptación de cuantías inferiores requerirá justificación pormenorizada del solicitante, que deberá acreditar la inexistencia o disminución del riesgo a cubrir, debiendo constar la expresa aceptación de los riesgos derivados de la actuación autorizada.

Sexta. Las canalizaciones con destino a implantación de redes de telecomunicaciones deberán incluir, en cumplimiento de las finalidades previstas en la Ley General de Telecomunicaciones, tubos corrugados duplicados y arquetas de registro en la parte inicial y final del tramo afectado.

Séptima. Las garantías prestadas deberán cubrir en todo caso la integridad de la reposición adecuada a los términos previstos en esta Instrucción. Sin perjuicio de que, con la debida justificación técnica, deba procederse a la retención de las garantías prestadas en los plazos marcados por la Ordenanza vigente, dichas garantías serán devueltas de modo inmediato una vez verificada que la obra se ha llevado a cabo a plena satisfacción municipal.

Octava. Las solicitudes de canalización de redes de servicios deberán justificar la inexistencia de otros espacios o conductos alternativos que hagan innecesaria la intervención. Con el fin de unificar criterios y por razones de eficacia en la gestión administrativa, las compañías para cuya finalidad se realicen habitualmente las zanjas o canalizaciones, deberán presentar a requerimiento municipal una "sección tipo", de las actuaciones que generalmente lleven a cabo, cuyo contenido y requerimientos técnicos serán incorporados de modo general a cada autorización concedida. De dichas actuaciones se dará traslado a las empresas suministradoras a los efectos de definir limitaciones para futuras actuaciones.

Cualquier aspecto relacionado con las exigencias a que se refiere este apartado, y otras cuestiones que puedan suscitarse, deberán ser planteadas por las empresas suministradoras en las reuniones de coordinación semanal que para tal fin se llevan a cabo, debiendo dejar constancia por escrito de dichas cuestiones por parte de los Servicios Municipales, a los efectos de su adecuada gestión y control futuro.

Novena. Con carácter general y con independencia de la aplicación de los criterios técnicos contenidos en la Ordenanza Municipal vigente (arts. 3.1 y siguientes), la reposición del pavimento deberá realizarse, en todo caso, con utilización de fresadora y extendedora mecánica, a fin de que el estado material o estético de la calzada, una vez concluida la obra, no sea distinto al anterior. La reposición del pavimento en calzada se efectuará por elementos viarios completos cuando afecte a pasos de peatones, aparcamientos en línea y/o carriles de circulación.

En canalizaciones por aceras de menos de 1,5 metros de anchura, será condición indispensable la reposición total de aceras, que incluirá la sustitución de los bordillos si procediera, procediendo en estos casos a su colocación a la altura prevista para aceras nuevas.

Asimismo, en los casos en que por la naturaleza de la obra, empleo de maquinaria, estado de las calzadas y zanjas preexistentes o cualquier otra razón fundamentada, así se considere necesario, se indicará como condición adicional la reposición total de las aceras, que a juicio de los técnicos municipales así lo requieran obligándose en estos casos a la reposición completa del tramo de acera afectado.

En zonas no dotadas de pavimentos naturales se repondrá preferentemente con adoquines.

Décima. Sin perjuicio de la innecesariedad de obtención de licencia municipal previa, EMUASA o sus contratistas no podrán realizar actuación alguna de esta

naturaleza sin su previa comunicación y sin recibir el correspondiente visto bueno por parte del Servicio Municipal competente. Dicha comunicación y visto bueno se llevará a cabo por escrito o a través de medios electrónicos debidamente habilitados. En todo caso, EMUASA o sus contratistas realizarán las obras con arreglo a los mismos requerimientos o parámetros de carácter técnico y estéticos establecidos como requisitos en esta Instrucción.

Cuando se trate de obras incluidas en el Plan de Inversiones de la empresa municipal de aguas, para la ejecución de las mismas deberá contar con informe previo del Servicio Municipal correspondiente por razón de la materia.

Undécima. En aquellos supuestos en los que la urgencia de la actuación en vía pública justifique que no sea posible el replanteo y autorización previos, como sería el caso de averías, de dicha actuación se dará inmediato traslado al departamento competente en materia de zanjas y a Policía Local. Por la naturaleza excepcional de la intervención no podrá ser previamente replanteada la apertura del pavimento, pero ello no será óbice para el cumplimiento del resto de requisitos exigidos en esta Instrucción. Se entiende comunicación inmediata la efectuada en el plazo máximo de 24 horas desde que la empresa apreció la necesidad y urgencia de la intervención, y en todo caso, desde la apertura de la zanja.

Duodécima. Las instrucciones anteriores deberán llevarse a cabo de modo inmediato, a partir de la misma fecha del presente Decreto, que será debidamente notificado a las empresas suministradoras de servicios, publicado en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Murcia y en el BORM."

Murcia, 14 de junio de 2016.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, P.D.F., Ainhoa Martínez López, Jefa de Servicio Administrativo de Obras y Servicios Comunitarios.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Puerto Lumbreras

9864 Anuncio de aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras de fecha 27 de septiembre de 2016 sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de expedición de documentos administrativos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

"Artículo 7, TARIFAS, apartado SEGUNDO Certificaciones y Compulsas, un nuevo epígrafe el 8, del siguiente tenor literal:

8,- a) Solicitud de certificados de bonificaciones en caso de concederse 50% IBI…..40,00 €

- b) Renovación de certificado de bonificación en caso de concederse 50% IBI…..10,00 €.

"Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso–administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Puerto Lumbreras, 23 de noviembre de 2016.—La Alcaldesa, M.ª Ángeles Túnez García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Totana

9865 Anuncio de licitación del contrato de gestión de servicio de comedor (catering) en el centro municipal de personas mayores y los centros de día para personas mayores dependientes del Ayuntamiento de Totana. Expte. SE 14/16).

1.º- Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Totana

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación

c) Obtención de documentación e información: Contratación

1. Domicilio: Plaza Constitución, 1, 30850 Totana (Murcia), telf.: 968/418151, Fax- 968/421205

2. Localidad y código postal: Totana, 30850

3. Teléfono: 968-418151

4. Correo Electrónico: contratacion@totana.es

5. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.totana.es

6. Fecha límite de obtención de documentación e información: fecha presentación de las ofertas.

d) Número de expediente: (SE 14/16)

2.º- Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato de Servicios.

b) Descripción: "Gestión del servicio de comedor (catering) en el centro municipal de personas mayores y los centros de día para personas mayores dependientes del Ayuntamiento de Totana" (cláusula 1.ª, del pliego cláusulas administrativas PCA).

c) Lugar de ejecución: Centros de Día SEDA Y SED

1. Localidad y código postal, Totana, 30850, C/ Real s/n y Plaza Balsa Vieja s/n

d) Plazo de ejecución: Un año, cláusula 6.ª del PCA

3.º- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación: Cláusula n.º 11 del PCA

4.º- Valor estimado del contrato:

Cláusula n.º 7, PCA

5.º- Presupuesto base de licitación:

Ver claúsula séptima

6.º- Garantías exigidas:

Provisional: 500 €.

Definitiva: 9.548,87 € (5% del importe del valor estimado del contrato. Cláusula 10.ª).

7.º- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No es necesaria

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica. Ver cláusula n.º 8 PCA

8.º- Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente publicación del BORM.

b) Modalidad de presentación: Soporte papel, registros oficiales

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Totana

1. Dependencia: Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) en horario de atención al público (9 h- 14 h)

2. Domicilio: Plaza Constitución, 1

3. Localidad y código postal: Totana, 30850

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la formalización del contrato.

9.º- Apertura de ofertas:

a) Descripción. En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Totana

b) Dirección: Plaza Constitución, 1

c) Localidad y código postal: Totana, 30850

d) Fecha: La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día hábil desde la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 8:30 horas. Si dicho día fuese inhábil, se pospondrá al primer día hábil siguiente

10.º- Gastos de publicidad:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Totana, 17 de noviembre de 2016.—El Alcalde Presidente, Juan José Cánovas Cánovas.

IV. Administración Local

Yecla

9866 Aprobación definitiva del expediente n.º 1-P de modificación de créditos por transferencia de crédito del Presupuesto Municipal para 2016.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del expediente n.º 1-P de modificación de créditos por transferencia de crédito del Presupuesto Municipal para 2016, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 11 de noviembre de 2016, y no habiendo sido presentada reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera el mismo definitivamente aprobado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el mismo artículo 177, en relación con el 169 del mismo texto legal, se hace público el resumen por Capítulos del Expediente de Modificación de créditos arriba señalado:

Gastos

Transferencia de crédito positiva:	**Transferencia de crédito negativa:**
Cap. 2 ..... 97.825,00 €	Cap. 2 ..... 38.500,00 €
Cap. 4..... 4.250,00 €	Cap. 3.....10.000,00 €
	Cap. 4 .....33.575,00 €
	Cap. 6 .....20.000,00 €
Total	**Total**
Modificación (+).... 102.075,00 €	**Modificación (-)....102.075,00 €**

Yecla, a 5 de diciembre de 2016.—El Alcalde Presidente, Marcos Ortuño Soto.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Yecla

9867 Aprobación definitiva de expediente n.º 2-P de modificación de créditos (crédito extraordinario) del Presupuesto Municipal para 2016.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del Expediente N.º 2-P de Modificación de Créditos (Crédito Extraordinario) del Presupuesto Municipal para 2016, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 11 de noviembre de 2016, y no habiendo sido presentada reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera el mismo definitivamente aprobado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el mismo artículo 177, en relación con el 169 del mismo texto legal, se hace público el resumen por Capítulos del Expediente de Modificación de Créditos arriba señalado:

Gastos

Crédito extraordinario:		**Financiación:**	
		Bajas o anulaciones	
Cap. 6	212.650,00 €	Cap. 6	212.650,00 €
Total		**Total**	
Modificación (+).....	**212.650,00 €**	**Modificación (-)**	**212.650,00 €**

Yecla, 5 de diciembre de 2016.—El Alcalde Presidente.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474